

BASES LEGALES PROMOCIÓN HOLLYFOOD VIDANOVA PARC

LE RETAIL VIDANOVA PARC SL, con CIF: B-87251617, y domicilio c/ María de Molina, 39. Planta 10, 28006 Madrid, ha decidido llevar a cabo una actividad promocional en los meses de julio y agosto “**HOLLYFOOD VERANO VIDANOVA PARC**”, consiste en obsequiar con dos entradas de cine a todas aquellas personas que presenten un ticket superior a 20 euros consumidos en cualquiera de los restaurantes pertenecientes a Vidanova Parc, en el stand situado frente a los cines.

El/los tickets serán presentados en el stand situado en el cine y todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- Ámbito de aplicación: El ámbito geográfico de la Promoción se extiende a todo el territorio nacional (a excepción de Ceuta y Melilla y las Islas Canarias), pudiendo participar todas aquellas personas, nacionales o residentes, que durante el ámbito temporal de la Promoción sigan la mecánica promocional establecida y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, la presente Promoción **se iniciará el día 04 de julio de 2025 y concluirá el día 10 de agosto del 2025 o hasta agotar las existencias de entradas**, ambos días incluidos.

2.- Requisitos de participación: Cada participación será personal y es necesario presentar el ticket de compra realizadas en cualquiera de los establecimientos de restauración del Parque Comercial Vidanova Parc, al personal contratado a tal efecto, dispuesto en dos stands del Parque, donde será sellado para que quede reflejada su participación.

Sin perjuicio de lo anterior, **no podrán tener la condición de Participantes** ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados del Parque Comercial y de las tiendas ubicadas en Vidanova Parc, cuando presenten tickets del local donde están empleados;
2. Los empleados de las empresas asociadas, agencias de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción.
3. Los familiares directos (padres, hermanos e hijos) de las personas incluidas en el punto 1;
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1 y 2;
5. Aquellas personas que, según el libre criterio del Organizador, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción;
6. Promoción válida para personas mayores de edad.

3.- Mecánica promocional

3.1.- Registro general en la promoción.

A) Participación por registro presencial

Todos aquellos que deseen participar en la Promoción deberán llevar a cabo los siguientes pasos:

- i.** Obtener el/los tickets de compra en los restaurantes del Parque Comercial, que deberá ser superior a 20€.
- ii.** Sellar el/los tickets de compra: éstos serán sellados por el personal situado en el stand frente los cines (en horario de 19:00h-22:00h) para intercambiar los tickets superiores de 20€ de restauración por 2 entradas de cine.
- iii.** Toda persona puede participar tantas veces como quiera dentro de dicha promoción.
- iv.** Las entradas de cine tienen validez hasta el 31 de agosto de 2025.

Los tickets deberán haber sido expedidos en fecha comprendida dentro de las fechas de participación en la promoción **del día 04 de julio de 2025 y concluirá el día 10 de agosto de 2025 o hasta agotar existencias de entradas**.

4.- Reclamaciones. El plazo máximo para formular cualquier reclamación contra VidaNova Parc relativa a las presentes bases y a la promoción que se regula en las mismas, será de DOS (2) DIAS contados desde la fecha de finalización del periodo de vigencia de la promoción. Todas las reclamaciones se gestionarán por escrito a través de la gerencia del Parque Comercial.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con el ganador en un plazo de 2 días, el Parque Comercial Vidanova Parc quedará eximido de toda responsabilidad y podrá elegir otro ganador. En el caso de que el ganador no aceptara el premio o que lo hiciera fuera del plazo mencionado, perderá automáticamente su derecho a recibirlo, sin que haya lugar a reclamación. Tampoco tendrá derecho a recibir el premio quien se verifique que no cumple con cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases de la promoción.

5.- Aceptación de las bases de la promoción:

La participación en la presente promoción, implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno por Facebook ni Instagram.

El Parque Comercial Vidanova Parc se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El Parque Comercial Vidanova Parc se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

6.- Jurisdicción:

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Valencia.